

RESOLUCIÓN 2430/2023, de 16 de noviembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la de la actividad “Determinación de la composición fisicoquímica de productos agroganaderos con el fin de evaluar su calidad empleando tecnologías basadas en la espectroscopia”, convocado por Resolución 1936/2023, de 12 de septiembre.

Por Resolución 1936/2023, de 12 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Determinación de la composición fisicoquímica de productos agroganaderos con el fin de evaluar su calidad empleando tecnologías basadas en la espectroscopia”.

Considerando que expirado el plazo de presentación de solicitudes la única participante admitida, presenta instancia para dejarla sin efecto.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Determinación de la composición fisicoquímica de productos agroganaderos con el fin de evaluar su calidad empleando tecnologías basadas en la espectroscopia”, convocado por Resolución 1936/2023, de 12 de septiembre.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Investigador principal y al Servicio de Investigación, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de

Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 16 de noviembre de 2023



Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación

